



Ayuntamiento de **Cieza**
Plaza Mayor, 1
30530 Cieza(Murcia)
Región de Murcia

EDICTO

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRECOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) o su modificación, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones a través del correo participaciónciudadanacieza@gmail.com o del correo escuela.infantil@cieza.es sobre los aspectos planteados en el siguiente cuadro, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en la web municipal, en la sede electrónica, en el apartado de noticias. Igualmente se podrán presentar sus opiniones en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, sito en la Plaza Mayor, 1, de Cieza. CP . 30530.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	En la actualidad existe Ordenanza Municipal reguladora de la Escuela Infantil Municipal.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Hacer una modificación parcial de la Ordenanza 6.0.0, reguladora de los Precios Públicos, por estar obsoleta, ante la necesidad de atender a las demandas de la población, y adaptarlos a la realidad actual, sin que ello implique una alteración de las tarifas, sino exclusivamente una adaptación a las necesidades existentes para su buen funcionamiento y mayor satisfacción de los usuarios.



Ayuntamiento de **Cieza**
Plaza Mayor, 1
30530 Cieza(Murcia)
Región de Murcia

<p>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La ordenanza responde a la necesidad de una modificación parcial de la Ordenanza 6.0.0 reguladora de los Precios Públicos, que se plantea, afecta al punto 4 del artículo 2 y al punto 4 del artículo 7. por no coincidir con la realidad actual.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>1.-Cambiar la denominación existente Escuela-Guardería Infantil por Escuela Infantil Municipal, tal y como figura registrada en la Dirección de Centros Escolares, al ser en 1994 autorizada por el Ministerio de Educación como Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo (0-3), según la Orden Ministerial de 28 de Octubre, dejando de existir como Guardería Municipal creada para conciliar la vida familiar y laboral de padres y madres trabajadores, como un servicio principalmente asistencial, pasando a tener una finalidad diferente, educativo-asistencial, para familias, trabajaran o no.</p> <p>2.-Eliminar el apartado referente a Servicio Complementario en las tarifas establecidas ya que desde hace años no se presta ni se demanda.</p> <p>3.- Reducir y simplificar las cuatro categorías actuales de tarifas a solo dos tipos de tarifas, general y reducido, siendo aplicable el reducido (tipificado en tres grados) a aquellos usuarios y beneficiarios de los servicios que, por razones socioeconómicas soliciten su aplicación.</p> <p>4.- Hacer un prorrateo semanal de la Tarifa mensual en el mes de Septiembre, como se viene haciendo en el mes de Julio, considerados ambos como meses extraordinarios, y siendo el mes de Septiembre, también considerado excepcional al no comenzar el curso escolar hasta el quinto o sexto día del mes y ser un tiempo de adaptación, es necesario por ello y atendiendo a las demandas de los usuarios adaptar la tarifa prorrateada por semanas a sus necesidades. Los niños/as realizarán un proceso de incorporación escalonado al centro, no haciendo uso total de los servicios de Estancia y Comedor.</p> <p>Teniendo en cuenta que la adaptación puede durar un tiempo más o menos largo y no acudirán a la Escuela el mes completo, las familias desde hace unos años han manifestado su disconformidad por pagar el mes completo de un servicio que no se le ha prestado. Así como con el servicio de comedor que esperan al mes de octubre para no pagar la cuota completa, pudiendo hacer uso con</p>



Ayuntamiento de **Cieza**

Plaza Mayor, 1
30530 Cieza(Murcia)
Región de Murcia

	anterioridad si su hijos se han adaptado antes. Es por tanto necesario que se prorratee por semanas como en el mes de julio, tanto para estancia como comedor.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No existe ninguna otra alternativa regulatoria de la materia.

CRIPTOLIB_CF_Firma

La Concejal de Educación

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>
mediante su CSV: 12004557161103127776